



ASAMBLEA DE MADRID

Finalizado el período de sesiones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea, las Interpelaciones pendientes se tramitarán como Preguntas de Respuesta por Escrito a contestar antes de la iniciación del siguiente período de sesiones, salvo que el Diputado o Grupo Parlamentario interpelante manifieste su voluntad de mantener las Interpelaciones para dicho período.

Adjunto remito a V.I. enunciado de la Interpelación pendiente formulada a su instancia, a efectos de que en el plazo de quince días manifieste si desea su transformación en Pregunta de Respuesta por Escrito o bien la mantiene para el próximo período de sesiones.

Madrid, 2 de enero de 2018

LA PRESIDENTA,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLA REGISTRO GENERAL
23 ENE. 2018
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
N.º 16

ILMO. SR. DIPUTADO D. MARCO CANDELA POKORNA



ASAMBLEA DE MADRID

INTERPELACIONES (2017)

	<u>GRUPO PARLAMENTARIO</u>	<u>DESTINATARIO</u>	<u>OBJETO</u>	<u>PUBLICACIÓN</u>
I 8/17 RGEP 3035	Sr. Candela Pokorna (GPPCM)	Gobierno	Política general sobre viviendas de uso turístico en la Comunidad de Madrid.	BOAM núm. 112 30-03-17